



Expediente No. 2000-146

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
24 DE OCTUBRE DE 2022**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES liquidado** contra **TRANSPORTE EXPRESO PUERTO COLOMBIA**, informándole que FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES, no dio respuesta al requerimiento efectuado. Sírvase proveer.


**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, mediante auto de fecha 1 de agosto de 2022¹, se ordenó oficiar al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES, con el fin de establecer el sucesor procesal del extinto ISS, en el presente asunto.

Se observa que el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES, guardó silencio; por ello, se oficiará por tercera vez, al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES enviándole el link del proceso, para que indique sus atribuciones, funciones, obligaciones o deberes que le hayan sido otorgados, frente a los procesos judiciales de cobro de aportes de la seguridad social, actualmente activos, e iniciados por el ISS en su calidad de administrador del régimen de prima media con prestación definida y no terminados antes de la liquidación y extinción del referido instituto el 31 de marzo de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA oficiase por tercera vez al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES enviándole el link del proceso, para que indique sus

¹ Folio 71



atribuciones, funciones, obligaciones o deberes que le hayan sido otorgados, frente a los procesos judiciales de cobro de aportes de la seguridad social, actualmente activos, e iniciados por el ISS en su calidad de administrador del régimen de prima media con prestación definida y no terminados antes de la liquidación y extinción del referido instituto el 31 de marzo de 2015.

SEGUNDO: CUMPLIDO el término indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ**

